



Proyecto local: Relevamiento, análisis comparativo y reflexiones en torno a las ordenanzas del periurbano en el centro-sur de la provincia de Santa Fe. Incidencia sobre la trama socio-productiva del territorio.

García, A. V.

Área Protección vegetal-Malezas. EEA Oliveros INTA

Equipo de gestión del Proyecto:

Noelia Gasparri, Luciana Magnano, Ricardo Murray, Violeta G. Pennacchi, Pedro Guglielmone, Eduardo Vita Larrieu, Juan Carlos Papa, Amalia Manlla, Francisco Cardozo, Luis Carrancio, María José Dickie, Thomas Widmer, Ignacio Huerga, José María Mendez, Cecilia Esteban, Viviana Orazi, Verónica V. Jankovic.



Palabras clave: ordenanzas; periurbano.

Introducción

Desde hace más de 10 años, algunos distritos de la provincia de Santa Fe comenzaron a gestionar el periurbano en base a la percepción social en torno al uso de fitosanitarios. En este contexto, se dio inicio a las primeras ordenanzas que regulaban su uso. Las legislaciones adherían a la Ley provincial 11.273, sancionada en el año 1995 y su decreto reglamentario 552/97. Las mismas buscaban sumar controles para asegurar que el uso de los fitosanitarios no generase un impacto tanto en la salud como en el ambiente. Esto implica que los gobiernos locales son los que tienen el deber de controlar esta legislación y no solamente que sea potestad de una institución centralizada a nivel provincial.

En el marco de la Plataforma de Innovación Territorial (PIT) de Periurbanos, se estableció que la problemática a abordar en este proyecto local tenía que ver con la dificultad para lograr el acceso a las ordenanzas locales, la heterogeneidad de criterios y la aplicación de las mismas, al momento de regular el periurbano.

En las 158 localidades del centro - sur de la provincia de Santa Fe que se encuentran dentro de los departamentos Constitución, General López, Rosario, Caseros, Belgrano, Iriondo, San Jerónimo, San

Lorenzo y San Martín existen normativas locales que se vinculan a la regulación del periurbano en general y sobre el uso de productos fitosanitarios, en particular. Las mismas se han desarrollado con distintas metodologías y criterios como: la visita de algún técnico/funcionario/asesor que establece una línea general; imitación de normativas de localidades de similares características; reuniones entre los distintos actores del territorio que se encuentran enlazados a esta problemática, entre otros. Este abordaje tan diverso promueve diferencias en la gestión, que terminan dificultando la correcta aplicación de este instrumento legal en el territorio. La sistematización de ordenanzas permitiría suplir esta vacancia, verificando los aspectos que se priorizan en ellas. Esto posibilitaría dar a conocer, no solo, las ordenanzas que regulan las acciones de los periurbanos, sino que también permitiría analizarlas.

Desde INTA Oliveros junto sus Agencias de Extensión Rural (Venado Tuerto, Arroyo Seco, Pago de los Arroyos, Cañada de Gómez, Casilda y Las Rosas) y las Agencias de Gálvez y Carlos Pellegrini, se viene trabajando en temáticas vinculadas a las ordenanzas y a la gestión de los periurbanos en general y puntualmente al uso de fitosanitarios en el marco de las Buenas Prácticas Agrícolas. En este contexto, se planifican acciones de apoyo para el diseño y diagnóstico de ordenanzas que regulan el periurbano. Las mismas contemplan: capacitación para operarios de equipos pulverizadores en cuestiones que involucran



calidad de aplicación de fitosanitarios, capacitación a profesionales y productores sobre BPA de fitosanitarios. Además, se realiza investigación y desarrollo de tecnologías para minimizar la deriva como así también para conocer la estabilidad de los caldos, su orden de carga, etc. Por lo tanto, el objetivo planteado fue: relevar, sistematizar y analizar las ordenanzas y su impacto sobre la trama social y productiva del territorio.

Metodología y resultados del relevamiento y análisis general de los datos relevados

Durante el año 2021 se relevaron las ordenanzas del 88% de localidades incluidas dentro del área de estudio. Luego, se realizó un resumen donde figuraban algunos aspectos (tabla 1) que serían de utilidad al público objetivo del proyecto como, por ejemplo: comunas y municipios, productores, veedores/fiscalizadores, legisladores provinciales y locales, otros decisores políticos y la comunidad en general. Una vez realizado esto, se volcó la información obtenida de cada localidad relevada georreferenciada en el software TABLEAU (Link 1).

Link 1: <https://inta.gob.ar/documentos/ordenanzas-de-fitosanitarios-del-centro-sur-de-la-provincia-de-santa-fe-relevamiento-resumen-y-sistematizacion>

En base a los datos relevados de las ordenanzas, se observa una gran disparidad entre las mismas, tanto en los ítems que regulan como en las especificaciones de cada una de ellas. Cabe destacar que esto es algo propio de la diversidad del territorio y la forma de organización de cada distrito.

Uno de los aspectos que se destaca es la incorporación de la figura del veedor, que monitorea las condiciones meteorológicas y los aspectos técnicos que influyen en una correcta aplicación. El 66% de las ordenanzas contempla su figura, pero sólo el 64% de dicho valor, exigen que sean ingenieros agrónomos. Esta obligación es muy importante ya que la persona responsable de fiscalizar las pulverizaciones debe tener conocimientos previos de las normativas como así también de la parte técnica.

Otro punto para destacar es que el 19% de las localidades prohíben el uso de fitosanitarios de clase toxicológica Ia y Ib en todo el distrito. También, muchas de las comunas/municipios mencionan sobre la prohibición de productos con alta presión de vapor y/o que son de alta toxicidad.

T1 Tabla 1. Detalle de los aspectos relevados de las ordenanzas.

País
Provincia
Departamento
Localidad
Latitud
Longitud
Año ordenanza
Restricción terrestre aplicaciones productos Clase I (A y B) y Clase II (m)
Restricción aérea aplicaciones productos Clase I (A y B) y Clase II (m)
Permisos productos Clase III y IV (terrestres) (Distancia a partir de la cual se puede aplicar) (m)
Permisos productos Clase III y IV (aéreos) (Distancia a partir de la cual se puede aplicar) (m)
Criterio de corrimiento de línea agronómica
Veedor/título
VARIABLES que fiscaliza el veedor (DT, viento, velocidad, boquillas, etc)
Límite hasta donde se fiscaliza el veedor
Presentar receta en la comuna antes de aplicar
Observaciones
Cortinas forestales (SI/NO)



En relación con las áreas buffer o de amortiguamiento, el 37% de las localidades tienen delimitada dicha zona y la misma varían entre 5 m hasta 800 m. En la mayoría de los casos, dicha variación se debió a la forma de organización y el ordenamiento territorial de cada distrito, el nivel de conflicto que hubo y/o el consenso entre algunos actores del territorio.

Además, se menciona que solo en el 6% de las localidades prohíbe la pulverización aérea en todo el distrito y el 35% exige la plantación de cortinas forestales.

Otro punto relevado fue el tema de las recetas agronómicas y su presentación ante la comuna/municipio. Solo el 29% de las normativas exige que se presente con 48 hs de antelación a la pulverización. Por último, el 30% presentan criterios de corrimiento de la línea agronómica.

Metodología y resultados sobre la percepción social de las actividades agropecuarias y el impacto de las ordenanzas

Para evaluar la percepción social del tema de ordenanzas y de las actividades agropecuarias, se realizaron encuestas en 3 localidades distintas: Arequito, Totoras y Peyrano. Se eligieron según determinados aspectos claves, como, por ejemplo: la presencia de INTA en el territorio y si se había producido algún trabajo en conjunto sobre la temática de pulverizaciones en el periurbano.

Las encuestas fueron entregadas y repartidas en las escuelas primarias y/o secundarias de cada localidad. Previamente a este paso, se realizó una reunión informativa con las docentes y directivos de las escuelas (Peyrano y Totoras) y con la presidenta comunal y veedor (Arequito) para informar acerca del Proyecto y su alcance.

La mayoría de las preguntas eran abiertas para no limitar o inducir a la respuesta por parte del encuestado debido a que la percepción es subjetiva y, por ende, depende de cada persona. Luego, se procedió a codificar las respuestas para uniformar criterios y ver si había algún patrón de respuesta que era repetitiva. Por último, se analizó la frecuencia absoluta y relativa para ver los resultados obtenidos.

Pasada la etapa del análisis e interpretación, se volvió a convocar a las docentes, directivos, presidenta comunal y veedor (según la localidad) para darles una devolución de las respuestas obtenidas.

Esto se hizo con el fin de que sirva de insumo para plantear estrategias comunicacionales para el mayor conocimiento de las ordenanzas.

• Percepción social sobre las actividades agropecuarias

Entre un 69% al 97% de los encuestados dijo que las actividades agropecuarias tenían una influencia en el ambiente que los rodea, siendo en general, de forma negativa debido a que percibían que dichas actividades generaban contaminación ambiental.

Cuando se indicó que señalen cuál de las actividades, agrícolas o ganaderas, tenían un mayor impacto tanto en el área social como ambiental, se visualizó que más del 60% de los encuestados coincidió que las actividades agrícolas eran las que producían un mayor impacto en comparación con las ganaderas (37% a 46%)

• Percepción social sobre las ordenanzas

En las 3 localidades encuestadas, entre un 26% a 36% manifestó conocer que existe una ordenanza que regula el tema de fitosanitarios. Y sólo la mitad, pudo mencionar al menos 3 puntos incluidos en la misma a excepción de Totoras. En dicha ciudad, el 59% de los que manifestaron conocer la normativa, pudieron nombrar 3 ítems correctamente. En general, la mayoría coincidió que conocieron la ordenanza a través del diálogo entre los vecinos y por los medios de comunicación.

Cuando se preguntó sobre si notaron cambios después de la implementación de las ordenanzas, por encima del 65% dijo que sí debido a que había un mayor control sobre las pulverizaciones que se realizaban en el periurbano.

Otro punto a destacar es que la mayor parte de los encuestados (entre un 65% a un 75%) percibió que las ordenanzas se estaban cumpliendo pero que no eran suficientes para atenuar el impacto de los fitosanitarios sobre el territorio. Sin embargo, cuando se consultó si había algún aspecto para modificar en las normativas vigentes, la mayor parte contestó que no modificaría ninguno de los aspectos incluidos en las mismas.



Comentarios generales

Las ordenanzas que regulan todos los aspectos relacionados a los fitosanitarios son una herramienta valiosa a la hora de gestionar el periurbano. Por lo tanto, se necesitaría que sean accesibles para todas las personas que habitan en el territorio. Además, se debería facilitar la comprensión y el entendimiento de todos los puntos regulados para contribuir a un mayor conocimiento de las normativas vigentes.